

## Resolución Ministerial N°470-2014-MC

Lima, 3 0 DIC, 2014

Vistos, el Memorando N° 1200-2014-DDC-AYA/MC de fecha 10 de diciembre de 2014 y el Informe N° 829-2014-OGRH-SG/MC de fecha 24 de diciembre de 2014; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, se designó al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, en el cargo de confianza de Director Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 1200-2014-DDC-AYA/MC de fecha 10 de diciembre de 2014, el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas solicita hacer uso de su descanso físico vacacional y propone que durante su ausencia se encarguen las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho a la señora Marcelina Berrocal Avilés;

Que, por Informe N° 829-2014-OGRH-SG/MC de fecha 24 de diciembre de 2014, la dificina General de Recursos Humanos indica que el señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, quien se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, conforme al registro de dicha oficina cuenta con treinta días para hacer uso de su descanso físico, correspondiéndole hacer uso del mismo desde el 1 al 30 de enero de 2015;

Que, asimismo dicha oficina precisa que en ausencia de la Directora Desconcentrada de Cultura de Cajamarca resulta procedente encargar las funciones de dicha dirección a la señora Marcelina Berrocal Avilés, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Antropólogo I, nivel remunerativo SPD;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fuera modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador el derecho de vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta

servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios por cada año de servicios cumplido;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, procediendo sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el cargo estructural de Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, es considerado como cargo de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial N° 334-2014-MC;

Que, ante la ausencia autorizada del Director Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Cultura de Ayacucho del Ministerio de Cultura, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, por descanso físico vacacional, resulta necesario encargar las funciones de dicha dirección por necesidad del servicio;

Con el visado de la Secretaria General, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, actualmente Oficina General de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, así como su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Resolución Ministerial N° 334-2014-MC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Suspender del 1 al 30 de enero de 2015, la asignación de funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho efectuada al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la señora Marcelina Berrocal Avilés, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, cargo Antropólogo I, nivel remunerativo SPD, las funciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, por el período





## Resolución Ministerial<sub>N°470-2014-MC</sub>

comprendido entre el 1 al 30 de enero de 2015, conforme a lo expuesto en la parte aconsiderativa de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Mario Teodoro Cueto Cárdenas, a la señora Marcelina Berrocal Avilés y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Registrese y comuniquese.

rtogisti soo y somamqasso.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN Ministra de Cultura



